

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### DEFINICIÓN DE PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

### “PROGRAMA REINA LETICIA PARA LA INCLUSIÓN”

#### 1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la *Resolución de 30 de abril de 2019, de la Secretaría General del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se publica el Convenio con la Fundación ONCE*, y a *Resolución de 10 de junio de 2021, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se publica la prórroga de dicho Convenio* la **Fundación ONCE**, en calidad de entidad colaboradora, **tiene encomendada la gestión de las ayudas** del programa dirigido a promover la mejora de las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad, denominado **Programa Reina Letizia para la Inclusión**.

Este programa viene determinado por lo dispuesto en *Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas*, que en el artículo 18 establece que “los saldos y depósitos abandonados se destinarán a financiar programas **dirigidos a promover la mejora de las condiciones educativas de las personas con discapacidad** en la forma prevista en la disposición adicional vigésima sexta. Dicha disposición señala que la Administración General del Estado desarrollará a través del Real Patronato sobre Discapacidad un programa dirigido a promover la mejora de las condiciones educativas de las personas con discapacidad, con especial atención a los aspectos relacionados con su desarrollo profesional y a la innovación y la investigación aplicadas a estas políticas, a través de ayudas directas a los beneficiarios”.

NOTA: Se pueden consultar [la Orden de Bases y la Resolución](#) que aplica a las dos convocatorias anteriores no obstante estas dos normas están en proceso de revisión y la III edición del programa, aunque mantendrá la misma finalidad, contará con un marco legal mejorado pendiente de publicación.

#### 2. OBEJTIVO GENERAL

El objetivo general de la consultoría es elaborar un **procedimiento que establezca las pautas a seguir en la gestión del Programa Reina Letizia para la Fundación ONCE** en calidad de entidad colaboradora de la AGE.

La política debe asegurar la correcta y eficiente ejecución del Programa respetando los acuerdos y el marco legal al que queda sujeta la colaboración Real Patronato - Fundación ONCE, así como los plazos y criterios establecidos en la convocatoria y la orden de bases.

El alcance de este procedimiento comprende todos los perfiles y roles implicados en la gestión del programa.

#### 3. OBJETIVO ESPECÍFICO

La prestación de servicios deberá dar lugar como mínimo a los siguientes **outputs/productos entregables**:

Documentos internos:

- ✓ **Procedimiento de gestión del programa de Becas Reina Letizia**

- ✓ Flujograma
- ✓ Cuadro de mandos
- ✓ Herramienta de baremación para la valoración de solicitudes
- ✓ Manual de estructura de carpetas y gestión de la documentación
- ✓ Sistema de control de calidad
- ✓ Cronograma
- ✓ Identificación de recursos necesarios para la gestión: herramientas/aplicaciones y perfiles

#### Documentos para solicitantes

- ✓ Manual para la presentación de solicitudes

#### **4. OTROS**

Plazo de ejecución: El tiempo disponible para la entrega de los productos mencionados se estima en un máximo de **30 días** desde la fecha de contratación.

Presupuesto: **20.400 €**

**Fecha última modificación de este documento 14/09/2022**